



CONCEJO MUNICIPAL DE
COBIJA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 59/2026
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Ante la llegada en visita oficial del Ministro de Trabajo, a efecto de desarrollar actividades concernientes al fortalecimiento de las políticas laborales y sociales, considerado un acto de trascendental importancia para los pandinos.

CONSIDERANDO:

Que, la visita del Señor Ministro con una trayectoria de entrega y compromiso, abogado con años de experiencia, constitucionalista y analista político, reconocido a nivel nacional, constituye un acontecimiento de máxima relevancia para la región.

Que, su presencia constante en medios de comunicación, espacios académicos y escenarios de debate público lo posicionó como una de las voces más reconocidas dentro del análisis político y constitucional del país, participando activamente en discusiones relacionadas con reformas institucionales, democracia, derechos ciudadanos, gobernabilidad y coyuntura nacional.

Que, se caracteriza por una visión crítica pero propositiva de la realidad boliviana, defendiendo la necesidad de fortalecer las instituciones, promover la meritocracia y construir consensos que permitan superar la polarización política y social.

Que, su línea de pensamiento apuesta por una Bolivia moderna, democrática y cohesionada, en la que la diversidad cultural y regional sea entendida como una fortaleza y no como un factor de división.

Que, la histórica ciudad de Cobija, "La Perla del Acre", se siente honrada al recibir a tan distinguido visitante, reconociendo que sus acciones y aportes contribuyen significativamente al bienestar de la comunidad pandina.

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, brindar la más solemne y cálida bienvenida a tan distinguido visitantes.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018 de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Reconocimientos y Premios, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de Cobija "La Perla del Acre", en mérito a su trayectoria profesional, institucional y a los aportes realizados desde el ámbito de sus funciones en beneficio del desarrollo y el fortalecimiento de las políticas laborales y sociales de nuestro país, deseándole una grata permanencia en esta capital durante su visita al señor:

"Abg. Williams Bascope Laruta"
MINISTRO DE TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará el viernes 28 de agosto del presente año a horas 11:00 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:

Ing. Norberta Mamani Calisaya
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Dr. Diego Armado Suárez Viana
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

